

CONCON,

21 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 980 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°073 del 29 de Diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- c) Artículo 16° del Decreto N°170 de Educación Especial del Ministerio de Educación que permite la contratación de profesionales idóneos para las evaluaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales participantes de los Programas de Integración Escolar PIE.
- d) Solicitud de Pedido N°03/2024 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva, Solicitud de Pedido N°03/2024 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°01/2024 de la Escuela Oro Negro y Solicitud de Pedido N°01/2024 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón, documentos autorizados por Encargado de Finanzas DAEM y Dirección de Control Municipal, que además contienen las respectivas Disponibilidades Presupuestarias autorizadas.
- e) Las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación pública **Contratación de Servicios Médicos en la Especialidad de pediatría o psiquiatría o neurología o medicina familiar para Evaluación diagnóstica de ingreso (Valoración de Salud) de los estudiantes de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Municipales**
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°316, 317, 318 y 319 /2024 emitido por Finanzas DAEM
- g) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- j) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-LICÍTESE a través del Departamento de Administración de Educación la Contratación de Servicios Médicos en la Especialidad de pediatría o psiquiatría o neurología o medicina familiar para Evaluación diagnóstica de ingreso (Valoración de Salud) de los estudiantes de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Municipales financiado con la subvención PIE.

2.- APRUEBESE las Bases Administrativas y Términos de Referencia que a continuación se detallan:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación Servicios Médicos en la Especialidad de pediatría o psiquiatría o neurología o medicina familiar para Evaluación diagnóstica de ingreso (Valoración de Salud) de los estudiantes de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Municipales.

1. MARCO LEGAL

La Educación Especial o Diferencial en la actualidad, es reconocida en la Ley General de Educación como una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto en los Establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o de una dificultad específica de aprendizaje.

El Ministerio de Educación promulga en el año 2007 la Ley 20.201 que introduce modificaciones en la subvención escolar y define el concepto de Educación Especial Diferencial a través de su Decreto Supremo 170, que reglamenta respecto de la evaluación diagnóstica integral de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas de carácter transitorio como permanente y que reúnan las condiciones para participar en un Programa De integración Escolar

2.- PRESENTACIÓN

El Decreto 170/09 establece, entre otras indicaciones, los requisitos, procedimientos y pruebas diagnósticas con las que deben ser evaluados los/las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) tanto de carácter transitorias como permanentes. El Ministerio de Educación ha establecido diferentes especialidades médicas que deben participar, junto a otros profesionales, en el proceso de diagnóstico de los estudiantes según necesidad educativa especial. En el caso de los estudiantes con Dificultades Específicas del Aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje, Funcionamiento Intelectual Límite o Discapacidad Intelectual, pueden participar en este proceso como evaluadores las especialidades de pediatría o medicina familiar o psiquiatría o neurología.

Por lo anteriormente señalado, se hace necesaria anualmente la contratación de profesionales médicos, que cuenten con las especialidades indicadas en la normativa y experiencia profesional, que realicen la labor diagnóstica, que permita tanto el descarte de condiciones biomédicas que pudieran explicar la dificultad de aprendizaje que presenta un estudiante.

En este sentido, solo los alumnos que cumplan con los criterios definidos por el Ministerio y cuya condición califiquen como una NEE podrán recibir la atención pedagógica diferencial a través de un Programa de Integración.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, la propuesta deberá contener la oferta económica, las especificaciones técnicas de la propuesta y los certificados que acrediten la idoneidad profesional y la experiencia en el servicio que nos interesa contratar.

3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Evaluar los estudiantes derivados desde los Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón, por un profesional médico con especialidad en pediatría o psiquiatría o neurología o medicina familiar, adscritos o que se postulen a los Programa de Integración, que presentan dificultades de aprendizaje asociadas a una Necesidad Educativa Especial, descartando que su presencia no sea el resultado de condiciones biomédicas como elemento que interfiere en su proceso de aprender, entregando su resultado a través de un informe diagnóstico denominado Valoración de Salud (formato MINEDUC).

3.2.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El proceso de evaluación, según corresponda, se ejecutará como máximo en un periodo de 1 mes, para lo cual el profesional seleccionado deberá asistir a los Establecimientos (4) para realizar su diagnóstico. Previamente el médico habrá recibido nómina de alumnos a evaluar clínicamente, reunido con el equipo de cada Escuela y definido los horarios para la presentación de estos, junto a sus apoderados. Se deberá considerar un día para la evaluación de los estudiantes en cada establecimiento, lo cual podrá modificarse de acuerdo al número a evaluar y previo acuerdo con la Coordinación Comunal.

El establecimiento proveerá de un espacio adecuado para la realización de las entrevistas con los estudiantes y su apoderado y/o informante.

Horario Propuesto para atención

	Tipo de Atención	DIA	Horario
1	Evaluación General de Salud	A definir	A definir

Se deberá contemplar una fecha adicional para la evaluación presencial de los estudiantes que no se presentaron a la primera citación.

Es responsabilidad del o los evaluadores(médicos) contar con sus propio instrumental o insumos técnicos (estetoscopio, tallímetro, balanza, tabla Snellen, etc)para resolver esta tarea.

3.3 PERFIL PROFESIONAL

- Médico con especialidad en pediatría o psiquiatría o neurología o medicina familiar
- Inscripción vigente en la Superintendencia de Salud
- Certificado de la especialidad médica
- Experiencia profesional de a lo menos 3 años
- Experiencia en la evaluación de niños y/o jóvenes con NEE.

3.4.-METODOLOGIA

- Entrega de nómina de alumnos a atender al médico desde la Coordinación Comunal por Establecimiento.
- Reunión con Coordinador PIE y Coordinadoras PIE de los establecimientos para establecer lugar, día y horarios de atención.
- Entrevista con apoderados y/o docentes.
- Evaluación clínica del estudiante derivado deberá considerar:
 - a.-Conocer peso y talla del alumno/alumna evaluado/a.
 - b.-Conocer agudeza visual.
 - c.- Conocer capacidad auditiva.
 - d.-Conocer antecedentes mórbidos u personales que pudieran favorecer o interferir en la atención pedagógica.
 - e.- El tiempo de atención por estudiante no podrá ser inferior a los 10 minutos.
- Elaboración y entrega de informes por Establecimiento

3.5.-PRODUCTO

- Informe diagnostico individual según formato Ministerio de Educación (Valoración de Salud) con sugerencias y pronóstico o certificación en caso de estudiantes con NEEP, según corresponda.

3.6.-PROGRAMACIÓN

El prestador deberá entregar sus servicios en el tiempo que se indica, iniciando su labor a contar de marzo y finalizando a más tardar el día 30 de abril, la programación previa sólo podrá modificarse a expresa solicitud de la Coordinación Comunal del Programa de Integración desde el DAEM.

4.- COBERTURA

El número de alumnos a atender para cubrir con este requerimiento, estará en directa relación, con el número de alumnos derivados desde los Establecimientos Educativos administrados por el DAEM. Se estima que los alumnos evaluar según Institución serían los siguientes:

Establecimiento	Examen Valoración de Salud
Escuela Irma Salas	40
Escuela Oro Negro	50
Escuela Puente Colmo	46
Liceo Politecnico	60

Total: 196

Nota: El número de evaluaciones es referencial, pudiendo ser inferior al señalado.

5.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en pesos chilenos, según la siguiente tabla:

Tipo de Evaluación	Monto disponible alumno	Máximo por	Tipo de Atención
Valoración de Salud	\$ 19.000.-		Individual

El monto señalado por evaluación considera impuestos incluidos. El financiamiento máximo disponible para la totalidad de las evaluaciones que se necesite realizar es de **\$3.724.000-**

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola cuota, por el número total de estudiantes efectivamente atendidos con sus informes respectivos, siempre y cuando que no se supere el monto máximo disponible. Adicionalmente y previo al pago del servicio, se velará por el cumplimiento de las características propias de cada Informe según especialidad, el cual deberá corroborar y señalar en conformidad en las respectivas Coordinaciones de PIE de cada uno de los Establecimientos. Los informes no aprobados por las Coordinaciones de cada Establecimiento, no serán cancelados.

BASES ADMINISTRATIVAS

Contratación Servicios Médicos en la Especialidad de pediatría o psiquiatría o neurología o medicina familiar para Evaluación diagnóstica de ingreso (Valoración de Salud) de los estudiantes de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Municipales.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio ” **Contratación de Servicios Médicos Para Valoración de Salud en el Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos del Municipio de Concón**”.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia ” Contratación Servicios Médicos en la Especialidad de pediatría o psiquiatría o neurología o medicina familiar para Evaluación diagnóstica de ingreso (Valoración de Salud) de los estudiantes de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Municipales.”

5.2. Los Términos de Referencia presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller.

El monto total de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTÍCULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta (No se exige)

15.2 Garantía de Fiel Cumplimiento (no se exige)

El servicio a contratar será garantizado por la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y las condiciones y exigencias establecidas en las presentes Bases.

ARTÍCULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón representada por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chilecompra DAEM

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTÍCULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración jurada según formato Chilecompra, documento disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl
- Certificado del Registro Civil que señale no estar inhabilitado para trabajar con menores.
- Certificado de Inscripción en la Superintendencia de Salud.

La No presentación de alguno de los documentos señalados en el numeral 17.1 mencionadas en estas Bases de Licitación, será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica, deberá presentarse en estricta concordancia con los Términos de Referencia y deberá incluir una metodología del trabajo a realizar durante el periodo de evaluación médica.
- Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán en la evaluación médica.
- Copia de documentos que acrediten experiencia en Evaluación Médica en las especialidades señaladas en el título de la presente licitación del o los profesionales médicos, certificados o documentos de los últimos 5 años (2019 a la fecha) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la evaluación diagnóstica es de **\$3.724.000 impuesto Incluido**. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M, Coordinadora Técnica comunal y Sicólogo DAEM o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 40\%$$

20.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR 40%

Experiencia Profesional de los últimos 5 años Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) en Diagnóstico de Valoración de Salud de Niños con Necesidades Educativas Especiales NEE, no se aceptará otro tipo de diagnóstico.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Órdenes de Compra correspondientes al tema, emitidas en los últimos 5 años (2019 a la fecha) por Diagnóstico de valoración de salud de niños con NEE entregados por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 10 o más evaluaciones en Diagnóstico de valoración de salud de niños con NEE	40%
b) 7 a 9 evaluaciones en Diagnóstico de valoración de salud de niños con NEE	30%
c) 4 a 6 evaluaciones en Diagnóstico de valoración de salud de niños con NEE	20%
d) 1 a 3 evaluaciones en Diagnóstico de valoración de salud de niños con NEE	10%
e) Sin Experiencia en atención de niños con NEE	1%

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR HASTA UN MÁXIMO DE 10 EXPERIENCIAS EN DIAGNÓSTICO DE VALORACIÓN DE SALUD, LAS OTRAS NO SERÁN CONSIDERADAS.

20.3 Plazo de Ejecución 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo en días corridos para la Valoración de salud de los alumnos/as a diagnosticar, no pudiendo exceder de 30 días corridos a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

Plazo de 4 a 8 días corridos	20%
Plazo de 9 a 13 días corridos	15%
Plazo de 14 a 18 días corridos	10%
Plazo de 19 a 23 días corridos	5%
Plazo de 24 a 30 o más días corridos	1%
Plazo inferior a 4 días corridos	0%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior **al 60% del total asignado en la evaluación.**

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en **la Oferta Económica.**

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Experiencia del Profesional.**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en **el Plazo de Ejecución.**

ARTÍCULO N°24 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y re adjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la aplicación de multas y/o la anulación de la Orden de Compra señalada en las presentes Bases.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá re adjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar el a contar de la fecha de adjudicación o de la fecha acordada con la Coordinación Técnica del DAEM.. Por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de inicio y término del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Viña del Mar o Concón

3.- DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director del DAEM o quien lo represente
- b) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Psicólogo DAEM o quien lo represente
- c) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4.-PUBLIQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la Administradora de la Ley del Lobby

6.-DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


SEBASTIAN JELLO CONTRERAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/STC/MLEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
20 MAR 2024
RECIBIDO HORA: 12:00